

sin estos conocimientos aplicados a la industria en general es absolutamente imposible, atendida la ilustracion de los extranjeros en estas ciencias, llegar jamas a rivalizar con ellos en ningun ramo de riqueza, pero ni aun fomentar qual se requiera ni la labranza, ni los montes, ni plantios ni el comercio ni las artes, de donde nace el bien estas de las clases laboriosas y productivas del Estado: mas convencida de que la escasez de sus fondos no le permite poner las tres Catedras separadas, ni dotarlas con la generosidad que desea, y exige la urgente e imperiosa necesidad del bien comun, que no es justo retardar =
Acordó establecer una Catedra en donde se enseñe la Agricultura, Quimica y Mineralogia por un Maestros solamente, y para el arreglo del plan, vago cuyas bases deve ser admitido, sus obligaciones, dotacione & nombramiento una Comision, la cual tiene el honor de presentarle a este Real Consejo en los articulos siguientes.

1.º

Para asegurar el acierto en la eleccion y evitar compromisos, esta Catedra se dará indispensablemente por oposicion, que se hará en Madrid, siendo Jueces los reputados Catedraticos de Agricultura, Quimica y Mineralogia, los cuales pondran la censura y lugar de 1.º, 2.º y 3.º segun el merito de cada oponente.

2.º

Para ser admitido ala oposicion presentaran las matriculas que acrediten en cierta forma haber estudiado la Agricultura, Quimica y Mineralogia en establecimiento publico y aprobado por el Gobierno.

3.º

Concluida la oposicion las censuras se remitiran ala Sociedad, la cual hará el nombramiento en el oponente de mayor merito ó mejores censuras.